

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2358 DE 2023

“POR LA CUAL SE ORDENA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y RECAUDO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1347 DE 2020.”

**EL(LA) DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 006 de 2021, y la Resolución IDU No. 7680 del 30 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección General del IDU.

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal h del artículo 26 del Acuerdo 006 del 2021 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, del Consejo Directivo del IDU, establece como función de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, la siguiente:

*“h. Responder por la administración de los parqueaderos a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, conforme a las políticas, estrategias, planes y programas adoptados”.*

Que, el IDU adelantó el proceso de selección IDU-CD-DTAI-254 de 2020, a partir del cual se suscribió el Contrato Interadministrativo 1347 de 2020, cuyo objeto fue: “*El CONTRATISTA se compromete con el IDU a realizar "MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS PARQUEADEROS PUBLICOS HABILITADOS POR EL IDU EN BOGOTÁ D.C."*, correspondiendo la ordenación del gasto y supervisión del mismo a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

Que, el acta de inicio del Contrato Interadministrativo 1347 de 2020, se suscribió el 11 de noviembre de 2020.

Que, el Contrato Interadministrativo 1347 de 2020, estableció en la cláusula TERCERA. - FORMA DE PAGO: “*EL CONTRATISTA pagará al IDU mensualmente la participación de cada parqueadero, la cual corresponde al valor resultante de tomar el valor facturado mensual antes de IVA, restar los cargos mensuales de operación, restar la administración del 7% sobre el valor facturado antes de IVA y restar los cargos por protocolo de bioseguridad así:*

*PIDU=VFM- CMO-A-CB, A=VFM\*7/100 Donde:*

*PIDU: Participación IDU.*

*VFM: Valor facturado mensual, antes de IVA, impuestos o contribuciones a la tarifa.*

*CMO: Cargos mensuales de operación.*

*A: Cargo de administración correspondiente a la Terminal de Transporte S.A.*

*CB: Cargos por protocolo de bioseguridad”.*

(...)



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2358 DE 2023**

“POR LA CUAL SE ORDENA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y RECAUDO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1347 DE 2020.”

Que, durante el desarrollo del Contrato Interadministrativo 1347 de 2020, el IDU solicitó a la Terminal de Transporte S.A., el pago de las siguientes sumas por concepto de participación IDU, así:

Periodo	Oficio	Valor
nov-20	20213750282561	\$ 27.241.325,00
dic-21	20213750282561	\$ 65.645.838,00
ene-21	20213750282561	\$ 8.606.726,00
feb-21	20213750501001	\$ 53.839.305,00
mar-21	20213750612221	\$ 83.365.721,00
abr-21	20213750738671	\$ 22.740.891,00
may-21	20213750896931	\$ 46.647.046,00
jun-21	20213751134461	\$ 66.221.522,00
jul-21	20213751265631	\$ 84.466.769,00
ago-21	20213751390091	\$ 102.243.359,00
sep-21	20213751528641	\$ 117.944.314,00
oct-21	20213751749381	\$ 112.927.658,00
nov-21	20213751899061	\$ 31.664.536,00
Ajustes	20223751469611	\$ 352.051,00

Que, la Terminal de Transporte S.A. durante el desarrollo del contrato realizó los siguientes pagos al IDU, de acuerdo con el Memorando 20225560344353 del 4 de octubre de 2022, remitido por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del IDU, así:

Fecha STTR	Valor
02/22/2021	\$ 101.493.889,00
03/19/2021	\$ 53.839.305,00
04/23/2021	\$ 83.365.721,00
06/01/2021	\$ 28.057.688,00
07/01/2021	\$ 41.330.249,00
08/02/2021	\$ 66.221.522,00
08/24/2021	\$ 84.466.769,00
09/22/2021	\$ 102.243.359,00
10/22/2021	\$ 117.944.314,00
11/24/2021	\$ 112.927.658,00
12/21/2021	\$ 31.664.536,00
09/01/2022	\$ 285.035,00
09/22/2022	\$ 67.620,00

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2358 DE 2023

“POR LA CUAL SE ORDENA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y RECAUDO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1347 DE 2020.”

Que, el Contrato Interadministrativo 1347 de 2020, terminó el diez (10) de noviembre de 2021.

Que, mediante acta No. 3 del 27 de marzo de 2023, se liquidó el Contrato Interadministrativo 1347 de 2020.

Que, en el acta de liquidación No. 3 del Contrato Interadministrativo 1347 de 2020, en la nota aclaratoria No. 4, consta que se tiene un saldo de seiscientos cuatro pesos (\$604.00) a favor de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Que, a través de correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, se solicitó a la Terminal de Transporte S.A., documentos que precisaran la cuenta bancaria a la que debían girarse los recursos que resultaron como saldo para devolución según acta de liquidación.

Que, el día 25 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, desde la Terminal de Transporte S.A. fueron remitidos a esta entidad, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de la Terminal de Transporte S.A.
- Copia del documento de identidad de la Representante Legal.
- Certificación Bancaria (Cuenta de Ahorros Bancolombia – No. 24608927758).
- Acta No. 10 de 12 de enero de 2021 (Junta Directiva Terminal de Transporte S.A.), en la que se precisa el nombramiento del gerente general de la Terminal de Transporte S.A.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el Director Técnico Administración de Infraestructura del IDU,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO-** Ordenar a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, la transferencia a la Sociedad **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, identificada con NIT. 860.052.155-6, la suma de SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$604.00). La anterior suma, deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 24608927758 de Bancolombia, a nombre de la sociedad TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** –. La erogación de que trata el presente acto administrativo no requiere de disponibilidad presupuestal, por cuanto estos recursos no afectan el presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el Decreto 714 de 1996 “*Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

3



### RESOLUCIÓN NÚMERO 2358 DE 2023

“POR LA CUAL SE ORDENA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y RECAUDO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1347 DE 2020.”

**ARTÍCULO TERCERO** –. Hace parte integral del presente acto administrativo, el acta de liquidación del Contrato Interadministrativo 1347 de 2020, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Terminal de Transporte S.A.

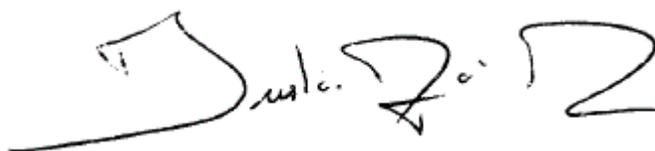
**ARTÍCULO CUARTO** –. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO** –. Una vez se haya realizado la transferencia del dinero, comunicarlo a la sociedad **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, al correo electrónico: [terminalbogota@terminaldetransporte.gov.co](mailto:terminalbogota@terminaldetransporte.gov.co) y/o en la dirección Dg 26 No. 69 – 60 of 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEXTO** –. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Junio de 2023.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Gustavo Montaña Rodríguez**  
Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada en 01-06-2023 05:05 PM

Anexos: Documentos que hacen parte integral del Acto Administrativo

**Revisó:** Roberto Martínez Poveda / Abogado Contratista DTAI.

Leonar H. Jimeno Arce / Abogado Contratista DTAI.

**Elaboró:** Oscar Iván Bustos/ Profesional DTAI

Cuatro (04) folios.